



121/ED NORMAS DE INSCRIPCIÓN EN EL CAMPUS DE EDUCACIÓN VIAL, VERANO DE 2026.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La necesidad de regular la inscripción en el Campus de Educación Vial de Julio de 2026 en el Parque Infantil de Tráfico, de los menores empadronados en Logroño nacidos entre los años 2014 y 2020.
2. Las normas elaboradas por la Unidad de Educación de fecha 25 de abril de 2026, para regular las inscripciones en el Campus de Educación Vial de vacaciones de verano 2026 en el Parque Infantil de Tráfico.
3. El art. 25.2 L) de la LRBRL Ley 7/1985 que atribuye competencias a las Entidades Locales en la ocupación del tiempo libre y el art. 124 del mismo texto legal.
4. La Propuesta de Resolución elaborada al efecto por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.

RESUELVE:

Aprobar las Normas de inscripción en el Campus de Educación Vial de vacaciones de Verano 2026, en el Parque Infantil de Tráfico, que se adjuntan como ANEXO a la presente Resolución.

El Alcalde

Firmado electrónicamente por Conrado Escobar Las Heras el día 29/04/2026



ANEXO

Normas de inscripción para los Campus de Ed. Vial del PIT en vacaciones 2026

La finalidad del Parque Infantil de Tráfico es promover con carácter general, actuaciones y programas de Educación Vial con la intención de conseguir una movilidad saludable, segura y sostenible para nuestros menores desde la doble vertiente de Educación para la Seguridad Vial y Educación Ciudadana.

Con esta oferta de actividades de formación en educación vial y cívico-social, se pretende desarrollar el tiempo libre educativo de los menores como vehículo para promover la movilidad sostenible en las familias adquiriendo, además, las habilidades necesarias del buen peatón y la conducción segura en bicicleta a través del conocimiento de las normas básicas de circulación.

Es preciso que los y las participantes aporten las aptitudes y actitudes necesarias para su correcta integración, para la utilización de los recursos y poder lograr así su incorporación en la dinámica lúdico educativa, que no es competente ante cuidados especiales. Los niños y niñas participantes deben tener un grado de autonomía individual mínima para participar en la actividad.

Se plantea una sistemática participativa y una dinámica basada en reglas básicas de convivencia y respeto, llevando a cabo la intervención socioeducativa a través de los y las profesionales que intervienen como figuras de referencia. Se asumen como troncales los aspectos vinculados a los valores democráticos ligados a un servicio público no tolerando ninguna forma de violencia o acoso, la falta de respeto, los comportamientos inadecuados o insalubres.

Se establecen una serie de recomendaciones y protocolos de actuación preventivas que deberán conocer las familias, que serán de obligado cumplimiento: para acogida y salida, ante situaciones médicas, pautas de protección... Si hay cualquier acto particular que suponga un riesgo para la salud propia o del grupo, el/la participante deberá abandonar la actividad. Ante acciones disruptivas o mal comportamiento, se llevarán a cabo las medidas correctivas educativas que las/los profesionales estimen oportunas, pudiendo, si no se dan diligentemente los cambios oportunos y/o se reiteran las acciones negativas, dar de baja al menor en este Servicio. Si se produjera esta situación o alguna otra sanitaria durante la actividad, se avisará a los adultos responsables (padres/tutores) para que se hagan cargo del mismo y de su cuidado. Ante situaciones de urgencia, se avisará al Servicio de Emergencias 112 y se seguirán sus indicaciones.

Está prohibido llevar objetos peligrosos, de valor y cualquier aparato electrónico de ocio (cámaras, consolas personales, reproductores, teléfonos móviles...). La actividad atenderá en todo momento las directrices sanitarias oficiales, quedando supeditada a sus pautas y normativas.

Destinatarios:

Podrán participar menores con empadronamiento en Logroño que hayan nacido entre los años 2014 y 2020 (matriculados entre 3º de Ed. Infantil y 6º de Primaria).

Lugar:



Parque Infantil de Tráfico.....c/ Rodejón n.º3..... 941288507

parqueinfantildetrafico@logrono.es

Fechas y horarios:

- **Turno 1** Del martes 23 al viernes 26 de junio de 2026, con 4 días de actividad.
- **Turno 2** Del lunes 29 de junio al viernes 3 de julio de 2026, con 5 días de actividad.
- **Turno 3** Del lunes 6 al viernes 10 de julio de 2026, con 5 días de actividad.
- **Turno 4** Del lunes 13 al viernes 17 de julio de 2026, con 5 días de actividad.
- **Turno 5** Del lunes 20 al viernes 24 de julio de 2026, con 5 días de actividad.

Las actividades se desarrollarán en horario de mañana de 8 h a 14 h, considerándose de **asistencia obligatoria** la franja horaria de **9:00 h a 13:30 h** para así poder desarrollarse una adecuada dinámica del ocio educativo con el grupo de niños y niñas participantes.

Plazas:

Esta iniciativa ofrece un total de **150 plazas**, 30 plazas en cada turno.

Se considerará baja voluntaria la falta de asistencia al servicio una jornada sin causa justificada y/o sin comunicación al personal responsable de la misma, pudiéndose perder los derechos sobre la actividad y cubrir dicha plaza, siguiendo el orden de reserva o los demandantes de dicho servicio municipal si los hubiera.

Normas del proceso de solicitudes e inscripción.

El Ayuntamiento de Logroño quiere apoyar de manera especial a las familias y menores, cuyas circunstancias hacen más necesario este servicio para ellas. Por eso, se asegura la participación de **familias con víctima de violencia de género**, que una vez que presenten la solicitud pertinente en la fase 1 y acrediten su condición con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la violencia de género, se considerará confirmada su participación, ajustándose consecuentemente el número de plazas disponibles del espacio.

También se dará prioridad a las siguientes situaciones familiares: **con problemas de conciliación**, en las que ambos progenitores o tutores legales trabajen y no puedan contar con ayuda externa para el cuidado de sus hijos/hijas, familias **monoparentales**, familias **numerosas**, familias **adoptantes** y familias **de acogida**. En estos casos, para ordenar las solicitudes, se establecerán factores de renta, apoyando así, dentro de estos colectivos a los más vulnerables. Si la demanda supera la oferta de plazas, la asignación de plaza se hará por baremación atendiendo a la renta per cápita de la Unidad Familiar, ordenando de menor a mayor. En caso de empate tendrán prioridad por este orden: familias numerosas, familias monoparentales, familias donde trabajen ambos progenitores o tutores legales, familias adoptantes y familias acogedoras.

Una atendidas estas familias con situaciones que se han considerado prioritarias, en caso de quedar plazas vacantes, podrán acceder a ellas por orden de solicitud el resto de familias de



Logroño.

Podrá hacerse una sola solicitud por participante, eligiendo un único turno. Si no se cumple este requisito se darán de baja todas las solicitudes que hayan realizado.

El solicitante será la madre, padre o tutor/a legal responsable del menor, para el/la que se solicita plaza. Facilitará sus datos personales: nombre, apellidos, DNI, correo electrónico, teléfonos de contacto, número de miembros de la Unidad Familiar (A efectos de estas bases, se consideran componentes de la unidad familiar: el solicitante, madre/padre o representantes legales y hermanos/as menores de 18 años, así como menores en situación de acogida. Se incluirán igualmente los hermanos/as mayores de 18 y menores de 25 años, o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que convivan en el domicilio y que justifiquen que no perciben ningún tipo de ingreso), así como autorización al Ayuntamiento de Logroño para consultar sus datos tributarios.

Para la obtención de la renta per cápita se hará por agregación de las rentas del ejercicio 2024, de cada componente computable de la Unidad Familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. A efectos del cómputo de la renta "per cápita" se tendrá en cuenta la que figure en los documentos aportados por la Agencia Estatal Tributaria, relativos al ejercicio 2024 dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. Para dicho cálculo se sumarán la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al 2024, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta de ahorro correspondiente a 2021, 2022 y 2023. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta en el año 2024 se seguirá el siguiente procedimiento: Se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo, con los rendimientos de capital mobiliario y las ganancias patrimoniales sometidas a retención. De este resultado se restarán las retenciones por rendimientos del trabajo, por rendimientos de capital mobiliario y las practicadas a las ganancias patrimoniales. También se restarán los gastos deducibles de rendimientos del trabajo que comunique la AEAT en sus ficheros de datos. A esto se le sumarán las pensiones públicas exentas del 2024. Este resultado será dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. En los supuestos en que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de Unidades Familiares de las cuales las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su Unidad Familiar referente al ejercicio económico de 2024. En el caso en el que las familias no autoricen al Ayuntamiento de Logroño a solicitar a la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria información tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control derivados del procedimiento de selección de solicitantes para participar en el Campus de Ed. Vial del PIT en vacaciones de verano 2026, deberá ser el solicitante el que aporte la documentación requerida, (fotocopia de la declaración de la renta 2024 de todos los miembros de la Unidad Familiar o certificado de estar exento/a expedido por la Agencia Tributaria).

Aquellos que cumplan los requisitos familiares pero no presenten autorización o no se disponga de información de naturaleza tributaria o tengan errores en sus datos, quedarán los últimos en el listado baremado de adjudicación de plazas.



A efectos de la baremación, solamente se tendrán en cuenta las circunstancias que concurren el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto en los casos en los que la capacidad económica de la Unidad Familiar hubiera experimentado un deterioro significativo en relación con la información que consta en la declaración del IRPF del año 2024, los interesados tendrán que manifestar esta circunstancia acreditando su nueva situación económica con la documentación correspondiente.

Para poder incorporarse al Campus de Ed. Vial del PIT en vacaciones de verano 2026 los/las participantes con NEE y/o discapacidad, debe valorarse previamente cada situación personal, la dinámica de trabajo, la disponibilidad de plazas y las adaptaciones precisas. La Unidad de Educación analizará cada caso, planteando su incorporación o no en la dinámica diaria de la ludoteca, así como la forma de hacerlo: horario específico, modalidad de acompañamiento profesional..... Debe tenerse en cuenta que este espacio infantil municipal (Parque Infantil de Tráfico) tiene las características propias de la intervención educativa en el Tiempo Libre y no es competente ante requerimientos y cuidados especiales.

En el proceso para participar habrá varias fases:

FASE 1ª SOLICITUDES del lunes 4 de mayo al miércoles 13 de mayo

La solicitud de inscripción se realizara a través de la página del Ayuntamiento de Logroño en el siguiente enlace del **Formulario de Solicitud (Fase Inicial)**: <https://forms.gle/pkzxmLzkxbmciQR67>.

El número correspondiente a cada solicitud, será con el que aparezca en los listados para preservar los datos personales.

Todos los datos aportados en la solicitud deben ser veraces y precisos, en caso contrario o si falta alguna información, no se introducirán los mismos en el sistema y se dará de baja dicha solicitud.

Los solicitantes deben adjuntar los DNI o NIE de los progenitores miembros de la Unidad Familiar y la firma.

Las situaciones familiares preferentes se acreditarán obligatoriamente en la fase de inscripciones, aquellas personas (solicitantes) que no las justifiquen convenientemente en forma y plazo serán dados de baja.

FASE 2ª BAREMACIÓN, ALEGACIONES Y LISTADOS DEFINITIVOS

Baremación del jueves 14 al martes 19 de mayo. Listados provisionales a partir de las 16:00 del miércoles **20 de mayo** .Alegaciones antes de las 14:00 del viernes **22 de mayo 2026**.Listados definitivos a partir de las 16:30 del miércoles **27 de mayo**.

Cuando la demanda de solicitudes de familias que cumplen los requisitos supere la oferta de plazas, se agruparán las solicitudes presentadas ordenadas según renta per cápita IRPF de cada Unidad Familiar como se ha expresado previamente. Con esta baremación se ordenarán las



solicitudes en los **listados provisionales** de cada turno que **se harán públicos** el miércoles **20 de mayo a partir de las 16:00** en la web del Parque Infantil de Tráfico del Ayuntamiento de Logroño (logrono.es/-/parque-infantil-trafico) en la Unidad de Educación (logrono.es//educacion) y en los tabloneros de anuncios del Parque Infantil de Tráfico.

La **presentación de alegaciones a los listados previos** podrá realizarse en el correo electrónico: parqueinfantildetrafico@logrono.es antes de las 14:00 del viernes **22 de mayo** y serán estudiadas por los departamentos municipales correspondientes.

Los listados definitivos se publicarán en la web del Parque Infantil de Tráfico del Ayuntamiento de Logroño (logrono.es/-/parque-infantil-trafico), en la Unidad de Educación (logrono.es//educacion) y en los tabloneros de anuncios del Parque Infantil de Tráfico a partir de las 16:30 del miércoles **27 de mayo**.

FASE 3ª INSCRIPCIÓN

A partir de las 17:00 del miércoles **27 de mayo**, hasta las 19:00 del viernes **5 de junio**.

Una vez se den a conocer los listados definitivos, se publicará en la web del Parque Infantil de Tráfico del Ayuntamiento de Logroño (logrono.es/-/parque-infantil-trafico) **y en la Unidad de Educación** (logrono.es//educacion) **un enlace con el Formulario de Inscripción (Fase de Admisión)**

Si quedaran plazas sin cubrir en algún turno, se llamará a los reservas por orden.

Los datos reflejados en las hojas de solicitud e inscripción deben ser ciertos en su totalidad y deben facilitarse correctamente antes de las 48 horas, de no ser así supondrá la baja automática y la pérdida de todos los derechos en la actividad.

Deben acreditarse el **número de miembros de la Unidad Familiar** aportando copia del Libro de Familia o copia del certificado de nacimiento Registro Civil.

Las situaciones familiares a efectos de esta normativa se acreditan de la siguiente manera:

- **Familias con necesidades de conciliación, cuando el progenitor en su caso o ambos estén en situación laboral activa** (este apartado se acreditará con copia de uno de los siguientes documentos: certificados de empresa, reporte de vida laboral, nóminas del mes de marzo de 2026 u otros documentos que lo demuestren).
- **Las Familias Monoparentales**, a efectos de la presente normativa, serán las que lo acrediten a través de la tarjeta de Familia Monoparental expedida por el Gobierno de La Rioja.
- **Las Familias Numerosas** deberán presentar copia del Certificado Oficial vigente de Familia Numerosa expedido por el Gobierno de La Rioja.
- **En el caso de Familias adoptantes** atestiguará su condición con copia compulsada del Certificado o Documentación Oficial que lo acredite.
- **En el caso de Familias Acogedoras** acreditarán su condición con copia compulsada de la



Certificación como Familia Acogedora realizada por la Comunidad Autónoma.

Para efectuar la inscripción de menores, que se encuentren tutelados, o bajo la guarda y custodia de la administración, se deberá aportar la correspondiente resolución administrativa que acredite dicha situación.

Con carácter general la Unidad de Educación del Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de realizar modificaciones a las presentes normas para obtener una mayor calidad del Servicio y el mejor cumplimiento de los objetivos municipales, manteniendo los mismos criterios esenciales del Programa.